

COOL 02



NOTARIA 32.

Dr. Elena Martínez P.

AUMENTO DE CAPITAL \* En la ciudad de Quito , Capi-  
Y REFORMA Y CODIFICACION \* tal de la República del Ecu-  
DE ESTATUTOS DE PROTECO - \* dor , hoy día miércoles veinte  
COASIN , COMPAÑIA LIMITADA \* y dos de Noviembre de mil no-  
DE S. 100.000,00 \* vecientos setenta y ocho ;ante  
S. 1'000.000,00  
0@#@@#@@#@@#@@#@@#@@#@@#@@#@@#V mí el Notario doctor Efrain -  
Martínez Paz , comparece : el señor Nelson Freile Barquiza  
casado , en calidad de Gerente y representante legal de PRO-  
TECO - COASIN , COMPAÑIA LIMITADA , como consta del nro. 1  
miento que se agrega .- El compareciente es ecuatoriano ,  
mayor de edad , vecino de este lugar , a quien de conocer  
doy fe y dice : que eleva a escritura pública la minuta de  
yo tenor literal es el siguiente :- S E Ñ O R N O M E  
R I O :- En el registro correspondiente de escrituras pú-  
blicas a su cargo , sírvase incorporar una que contenga -  
el aumento de capital y la correspondiente reforma y codifi-  
cación de estatutos de PROTECO - COASIN , COMPAÑIA LIMITADA  
, cuyo tenor es el siguiente :- C O M P A N I A L I M I T A D A  
T E :- Interviene en la celebración de la presente  
ra el señor Nelson Freile Barquiza , en su calidad de gerente  
y representante legal de PROTECO - COASIN , COMPAÑIA

LIMITADA , conforme consta del nombramiento debidamente inscrito que se pide agregar como parte instrumental de esta escritura .- Antecedentes :- PROIMERO :- Mejante escritura pública otorgada el catorce de abril de mil novecientos setenta y dos , ante el Notario de esta ciudad doctor Jorge Washington Lara , e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el diecinueve de septiembre de ese mismo año , bajo el número 1415 , tomo 103 , se constituyó la Compañía PROTECO COASIN Compañía Limitada .- SEGUNDO :- El capital inicial de la citada Compañía es de cien mil sucre , que fué suscrito y pagado en la siguiente forma : señor Ricardo Contag , veinte y cinco mil sucre ; - señor Gustavo Adolfo Saroka , cincuenta mil sucre y señor Nelson Freile Darquea , veinte y cinco mil sucre .- TERCERO :- Por escritura pública otorgada el veinte de mayo de mil novecientos setenta y cinco , ante el Notario de esta ciudad Vladimiro Villalva Vega , el socio señor Ricardo Contag Mejía cedió y transfirió a favor del socio señor Nelson Freile Darquea , las veinte y cinco participaciones de su propiedad , las mismas que fueron inscritas a nombre de éste en el libro respectivo de la Compañía .- CUARTO :- Siguién escritura celebrada el cuatro de junio de mil novecientos setenta y cinco ante el Notario doctor Vladimiro Villalva , el socio señor Gustavo Adolfo Saroka cedió y transfirió veinte participaciones de su propiedad en la siguiente forma : veinte participaciones a favor del socio señor Nelson Freile Darquea ; y , al socio Ingeniero Jaime Jaramillo Gómez , las diez participaciones restantes .- QUINTO :-

En virtud de las transferencias realizadas , el capital de  
 1. ~~1000000~~ 03  
 2. cien mil sucre s quedó integrado en la siguiente forma : se-  
 3. ñor Gustavo Adolfo Saroka , veinte mil sucre s ; señor Nelson  
 4. Freile Darquea , setenta mil sucre s ; e Ingeniero Jaime Ja-  
 5. ramillo , diez mil sucre s . - S E X T O :- Por resolución -  
 6. número 488 del siete de Agosto de mil novecientos setenta  
 7. y ocho , la Subsecretaría de Comercio del Ministerio de  
 8. Industrias , Comercio e Integración , autorizó al señor -  
 9. Gustavo Adolfo Saroka , la inversión extranjera directa -  
 10. hasta por la suma de ciento ochenta mil sucre s , la misma  
 11. que está destinada al aumento de capital de esta Compañía .  
 12. Copia auténtica de dicha resolución , se pide agregar a es-  
 13. ta escritura como parte instrumental de la misma . - S E P -  
 14. T I M O :- La Junta General Extraordinaria de Socios de PRO-  
 15. TECO - COASIN , COMPAÑIA LIMITADA , celebrada el veinte de  
 16. Noviembre de mil novecientos setenta y ocho , acordó el -  
 17. aumento de capital social de cien mil sucre s a un millón  
 18. de sucre s , así como también la reforma y codificación de  
 19. los estatutos sociales . Con estos antecedentes y autoriza-  
 20. do como estoy para intervenir en el otorgamiento de esta -  
 21. escritura , en mi calidad de Gerente y representante legal  
 22. de PROTECO - COASIN , COMPAÑIA LIMITADA . pido -- elevar -  
 23. a escritura pública el acta de la Junta General Extraordina-  
 24. ria del veinte de Noviembre de mil novecientos setenta y -  
 25. ocho cuyo contenido es el siguiente :- ACTA DE LA JUNTA GE-  
 26. NERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE PROTECO - COASIN COMPAÑIA  
 27. LIMITADA , DEL VEINTE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-  
 28. TENTA Y OCHO . - En Quito , a veinte de Noviembre de mil no-  
 29.

NOTARÍA 3a.  
Dr. Elkin Martínez P.

vecientos setenta y ocho ; las diez de la mañana . - Siendo  
estos el día y la hora para que tenga lugar la Junta General  
Extraordinaria de Socios de PROTECO - COASIN Compañía Limi-  
tada , se instala la Junta en las propias oficinas de la -

empresa , con la concurrencia de los socios señores Inge-  
ñiero Jaime Jaramillo Castro , <sup>(1)</sup> Nelson Freile Darquea y <sup>(2)</sup> Gus-  
tavo Adolfo Saroka debidamente representado , mediante po-  
der notarial que se conserva en los archivos de la Compa-  
ñía , por el Ingeniero Jaime Jaramillo Castro . Actua como  
Secretario de la Junta el socio señor Nelson Freile Darquea ,  
Gerente de la Compañía . Verificado el quórum se comprueba  
que se encuentra representado el ciento por ciento del ca-  
pital suscrito y pagado de la Compañía . En tal virtud , los  
socios concurrentes declaran que , habiendo sido convocados

legitimamente y hallarse esta Junta válidamente constituida ,  
acepta por unanimidad la celebración de la misma , al tenor  
de lo que al respecto dispone el artículo 280 de la Ley de  
Compañías vigente , comprometiéndose a suscribir , como en  
efecto suscriben , la presente acta , a fin de dar testimo-  
nio y validez de todo cuanto en esta sesión se acuerda y de-  
cide . El señor Nelson Freile Darquea manifiesta que , co-

mo Gerente de la Compañía , ha convocado a esta Junta Gene-  
ral Extraordinaria de socios para tratar los siguientes -  
puntos :- P R I M E R O :- Reconsideración de los restable-  
cidos en las Juntas Generales del cinco de junio de mil novecien-  
tos setenta y cinco y treinta y uno de Mayo de mil novecien-  
tos setenta y ocho . - S E G U N D O :- Aumento del capital  
social de la Compañía . - T E R C E R O :- Reforma y codifi-

## cación de los Estatutos de Proteco - Coassin Compañía Limitada.



NOTARIA 3a.

Dr. Efraín Martínez P.

40001 04

2      Despues de varias deliberaciones la Junta General Extraor-  
 3      dinaria aprueba por unanimidad lo siguiente :- U n o : - -  
 4      Dejar insubsistente lo resuelto por las Juntas Generales Extraor-  
 5      dinarias de socios del cinco de Junio de mil novecientos seten-  
 6      ta y cinco y treinta y uno de Mayo de mil novecientos seten-  
 7      ta y ocho ; y , consecuentemente , el contenido de las Actas  
 8      de las Juntas realizadas en las fechas antes citadas . - -  
 9      D o s : - Proceder al aumento de capital social de cien  
 10     mil a un millón de sucre , mediante la suscripción de -  
 11     novecientas nueva participaciones , de un mil sucre cada una . -  
 12     T r e s : - Suscribir el nuevo capital social en la -  
 13     siguiente forma : Señor Gustavo Adolfo Saroka , ciento ochan-  
 14     ta participaciones de un mil sucre , equivalentes a ciento  
 15     ochenta mil sucre ; Ingeniero Jaime Jaramillo , noventa -  
 16     participaciones equivalentes a noventa mil sucre ; y el se-  
 17     ñor Nelson Freile , Darquea , seiscientos treinta participa-  
 18     ciones , equivalentes a seiscientos treinta mil sucre . De  
 19     acuerdo con el cuadro de suscripción , realizada con el con-  
 20     sentimiento unánime de todos los socios , el nuevo capital -  
 21     social de Un millón de sucre , se descompone en la siguien-  
 22     te forma : señor Gustavo Adolfo Saroka doscientas partici-  
 23     paciones equivalentes a doscientos mil sucre ; Ingeniero -  
 24     Jaime Jaramillo Castro , cien participaciones equivalentes a  
 25     cien mil sucre ; y el señor Nelson Freile Darquea , setecien-  
 26     tas participaciones , equivalentes a setecientos mil sucre .  
 27     Para efecto del pago de las novecientas nuevas participacio-  
 28     nes , el capital suscrito se deducirá con cargo a la

1 cuenta Utilidades ni Distribuidas , en las proporciones o va-  
2 lores acordados en la forma precedente .- Cuarto :- -

3 Aprbar la reforma y codificación de Estatutos de confor-  
4 midad con el proyecto que los socios han discutido en -  
5 varias sesiones y cuyo texto es el siguiente : - -

6 REFORMA Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE PROTE-  
7 CO COASIN COMPAÑIA LIMITADA :- C A P I T U L O -

8 P R I M E R O :- DEL NOMBRE , DOMICILIO , OBJETO Y -

9 PLAZO DE DURACION :- Articulo . . . . . P r i m e r o :-

10 Con fecha catorce de abril de mil novecientos setenta y dos  
11 se constituyó en Quito , capital de la República del Ecuado-  
12 dor , la sociedad PROTECO - COASIN COMPAÑIA LIMITADA , me-  
13 diante escritura pública de esa fecha , otorgada ante el Nota-  
14 rio de esta ciudad doctor Jorge Washington Lara .- Artí-  
15 culo . . S e g u n d o :- La Compañía se denomina PRO-  
16 TECO - COASIN COMPAÑIA LIMITADA . Los socios actuales son  
17 los siguientes : Nelson Freile Darquea , con setecientas par-  
18 ticipaciones de un mil sucre cada una ; señor Gustavo Adol-  
19 fo Saroka , doscientas participaciones de un mil sucre cada  
20 una ; • Ingeniero Jaime Jaramillo Castro , con cien partici-  
21 paciones de un mil sucre cada una .- Articulo . . . . .

22 Tercero :- El domicilio legal de la Compañía está en  
23 la ciudad de Quito , pudiendo establecerse en lo posterior  
24 sucursales , agencias , representaciones , oficinas , corres-  
25 ponsalías , etcétera , en cualquier lugar de la república -  
26 o fuera de ella .- Articulo . . . . . Cuarto :- El  
27 plazo de duración de la Compañía es de CINCUENTA ANOS , que  
28 se contará a partir de la fecha de inscripción de la presen-

te escritura en el Registro Mercantil del Cantón .- Ar t i-

001 05

2 c u l o Q u i n t o :- Los objetivos principales de la  
 3 Compañía son : la importación de equipo e instrumental mé-  
 4 dicos , científicos y educativos ; la exportación de produc-  
 5 tos nacionales elaborados ; y la representación comercial  
 6 de casas y compañías nacionales y extranjeras .- Ar t i c u -  
 7 l o S e x t o :- A fin de que la Compañía pueda cumplir  
 8 con el objeto social señalado en el artículo anterior , és-  
 9 ta podrá realizar y ejecutar toda clase de actos y contratos  
 10 que sean considerados lícitos por la leyes Ecuatorianas , -  
 11 ya sean judiciales o extrajudiciales , bancarios , civiles ,  
 12 mercantiles o de comercio , con o ante personas naturales  
 13 o jurídicas , públicas o privadas , ya sean dentro o fuera  
 14 del País . Podrá en general , desarrollar todas las demás  
 15 actividades de lícita y libre negociación que convenga a -  
 16 sus intereses .- C A P I T U L O      S E G U N D O :- DEL

17 CAPITAL SOCIAL Y DE LOS SOCIOS :- Ar t i c u l o    S é p -

18 t i m o :- El capital social de la Compañía es de UN MILLON  
 19 DE SUCRES , el mismo que está dividido en un mil participa-  
 20 ciones de un mil sucre cada una . Las participaciones son  
 21 individuales e indivisibles .- Ar t i c u l o    O c t a -  
 22 v o :- El capital social se halla totalmente suscrito y pa-  
 23 gado por los socios integrantes de la Compañía en la forma  
 24 y cuantía que a continuación se indica : señor Nelson Frei-  
 25 le Darquea , setecientas participaciones equivalentes a un-  
 26 tecientos mil sucre , señor Gustavo Adolfo Sarroka , cincin-  
 27 tas participaciones equivalentes a doscientos mil sucre ;  
 28 e Ingeniero Jaime Jaramillo Castro , cien participacio-

equivalentes a cien mil sucre s .- A r t í c u l o N o v e-

m o :- La participación de los socios es transferible por -

loto entre vivos de conformidad con lo que establece el -

artículo 115 de la Ley de Compañías vigente , establecién-

dose el derecho de preferencia entre los componentes de la

misma . Sólo en el caso de que se los socios manifestaran -

expresamente no estar interesados en la adquisición de las

participaciones del o de los otros socios , la parte corres-

pondiente podrá ser ofrecida a terceros previa decisión de

la Junta . El mismo procedimiento se seguirá en el caso de

aumento de capital social .- A r t í c u l o D é c i -

m o :- La Junta General decidirá sobre la admisión de nuevos

socios . Esta decisión constará por escrito en el Libro res-

gistro de la Compañía .- A r t í c u l o D e c i m o

tercero :- Todos los socios gozan de los mismos dres-

tos y tienen las mismas obligaciones que la Ley y estos

reglamentos establecen . Los socios intervendrán en todas las

asambleas y deliberaciones de la Junta General ; podránole-

rse y ser elegidos para cualquiera de las dignidades de la

Compañía . Para efecto de la votación , cada socio tiene de-

recho a un voto por cada participación de un mil sucre s . -

Ningún socio consignará su votación parcialmente ni en for-

ma contradicitoria .- A r t í c u l o D e c i m o S e -

gundo :- En caso de que un socio tuviere fundados retí-

cos para ejercitarse la acción de reintegro contra cualesquiera

de los administradores de la sociedad , según lo dispuesto

en el literal j) del artículo 116 de la Ley de Compañías ,

previamente solicitará una Junta General Extraordinaria en

la que se conocerán sus planteamientos con amplia intención conciliatoria . Si no llegarse a ningún acuerdo con el reclamante , se procederá de conformidad con las disposiciones legales pertinentes . - C A P I T U L O T E R C E -

R O :- DE LA ADMINISTRACION :- A r t i c u l o D e c i-

m e Tercero :- La Compañía estará gobernada por la Junta General y administrada por el Presidente y el Gerente General . - D E LA JUNTA GENERAL :- A r t i c u l o -

D e c i m o Cu a r t o :- La Junta General estará integrada por los socios legalmente convocados y reunidos y ,

como tal , constituye el Organismo máximo de la Compañía .

En tal virtud , las decisiones que tome la Junta General tienen el carácter de obligatorias para todos los socios . -

A r t i c u l o D e c i m o Q u i n t o :- La Junta General puede ser ordinaria o extraordinaria . La Junta General Ordinaria se reunirá en el domicilio legal de la Compañía , dentro de los tres meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico . La Junta General Extraordinaria se reunirá cuantas veces las necesidades de la Compañía lo requiera . En las Juntas Generales sólo podrán tratarse , bajo pena de nulidad , de los asuntos puntuizados en la respectiva convocatoria . - A r t i c u l o

D e c i m o S e x t o :- Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente de la Compañía , mediante carta dirigida al domicilio de cada uno de los socios con diez días de anticipación a la fecha de la reunión . De la convocatoria y la notificación a los socios se dejará constancia escrita . - A r t i c u l o D e c i m o S e p u n d o .

NOTARIA 3a.

D. Efraín Martínez P.

11. De acuerdo lo dispuesto en los artículos que anteceden ,  
la Junta General se entenderá convocada y quedará válida-  
mente constituida en cualquier tiempo y lugar , pero siempre  
dentro del territorio nacional y para tratar sobre cualquier  
asunto , cuando esté presente todo el capital social de la  
Compañía y los asistentes acepten por unanimidad la celebra-  
ción de la Junta y suscriban el acta respectiva , bajo san-  
ción de nulidad .- **A rt í c u l o D e c i m o O c t a**  
10. o : - A más de las facultades señaladas por la Ley de Com-  
pañías , son atribuciones de la Junta General , las siguien-  
tes : a) : nombrar y remover al Presidente y al Gerente Ge-  
neral ; b) : Reformar los Estatutos y Reglamentos de la Com-  
pañía ; c) : Decidir sobre el aumento del capital ; d) : -  
Decidir sobre la liquidación de la Compañía antes del plazo  
fijado en el artículo Cuarto de esta Estatutos y estipular  
las bases y el procedimiento para la liquidación de acuerdo  
a la Ley ; e) : resolver sobre la distribución de utilida-  
des y reparto de utilidades ; f) : conocer y aprobar los in-  
formes que deben presentar el Gerente General y el Comisa-  
rio de la Compañía ; g) : aprobar y autorizar los trabajos  
y programas de la Compañía , los de incremento , modificación  
y ampliación del negocio social y , decidir acerca de la fu-  
rmativa , transformación , asociación y participación de la  
Compañía en o con otra u otras empresas ; h) : autorizar la  
creación o transferencia de las partes sociales , de confor-  
midad con lo dispuesto en el artículo Noveno de los Estatu-  
tos y aprobar la admisión de nuevos socios .- **D E L P R E S I D E N**

**A rt í c u l o D e c i m o N o v e n o .- El**



NOTARIA 3a.

Dr. Elgrin Martínez P.

17

Presidente de la Compañía , socio o no de la misma .  
1 Presidente de la Compañía , socio o no de la misma .  
2 rá las Juntas Generales . Su obligación principal es cumplir  
3 y hacer cumplir los Estatutos y las decisiones de la Junta,  
4 en cuanto estas sean aplicables a sus funciones . El Presi-  
5 dente será elegido para períodos de DOS AÑOS , pudiendo a  
6 ser reelegido indefinidamente . En caso de falta o ausencia  
7 del Gerente General le subrogará en sus funciones el Presi-  
8 dente de la Compañía , con todas las facultades y derechos  
9 establecidos por la Ley y estos Estatutos . - DEL GERENTE -  
10 GENERAL . - Artículo Vigésimo : - El Geren-  
11 te General ejercerá sus funciones por el tiempo de CUA-  
12 TRO AÑOS , pudiendo ser reelegido indefinidamente . Como  
13 representante legal que es de la Compañía , intervendrá como  
14 representante legal que es de la Compañía , intervendrá a -  
15 nombre de ésta en todo acto o contrato judicial o extrajudi-  
16 cialmente , ante cualquier persona , entidad pública o priva-  
17 da , con amplios derechos y atribuciones . - Artículo  
18 Vigésimo Primer : - A más de las obligacio-  
19 nes y derechos que la Ley de Compañías señala para los Admi-  
20 nistradores , el Gerente General tendrá a su cargo y bajo su  
21 responsabilidad , tanto la gestión administrativa como econó-  
22 mica de la Compañía ; todos los bienes sociales ; los fon-  
23 dos numerarios , documentos de crédito , valores y mas -  
24 efectos de la entidad ; los libros de contabilidad ; las cuen-  
25 tas bancarias ; las actas de las sesiones ; y , en general  
26 todos los documentos y bienes sociales no especificados  
27 anteriormente . - Artículo Vigé-  
28 mero Segundo : - El Gerente General tiene

la obligación de presentar dentro de los sesenta días posteriores a la finalización de cada ejercicio económico , - los balances de contabilidad , las cuentas de negocios y un informe detallado de las actividades desarrolladas por la Compañía , para estudio y aprobación de la Junta General .-

A rt í c u l o V i g e s i m o T e r c e r o :- El

Gerente General podrá girar libremente sobre las cuentas bancarias de la Compañía , y legalizar con su firma todos los negocios sociales .- A rt í c u l o V i g e s i m o

C u a r t o : - En caso de renuncia del Gerente General con-

forme lo previsto en el art ículo ciento treinta y seis de la Ley de Compañías dicho funcionario notificará al Presidente de la Sociedad su decisión de separarse del cargo para el que fuera elegido , por lo menos con sesenta días de anticipación , a fin de que la persona que lo reemplace en sus funciones , pueda hacerse cargo de las mismas con la debida oportunidad .- A rt í c u l o V i g e s i m o --

Q u i n t o : - En caso de disolución y liquidación de la Compañía , será el Gerente General , el encargado de realizar los trámites de Ley .- DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS:-

A rt í c u l o V i g e s i m o S e x t o :- De acuerdo

con lo resuelto por la Junta General de Socios de veinte de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho , en lo referente al aumento del capital social de la Compañía , el pago de las nuevas participaciones , se hará con cargo a la cuenta Utilidad no Distribuídas .- A rt í c u l o -

V i g e s i m o S e p t i m o : - Los presentes Estatutos sustituyen a los contenidos

70. 07  
08.

dos en la escritura de constitución del catorce de Abril



NOTARIA 3a.

r. Efraín Martínez P.

de mil novecientos setenta y dos , suscrita ante el Notario  
de esta ciudad , doctor Jorge Washington Lara ; en consecuen-  
cia dichos Estatutos quedan derogados definitivamente .- -

A rt i c u l o D e c i m o O c t a v o :- El Geren-

tá General queda expresamente prohibido de garantizar o -  
avalar cualquier clase de documentos de obligación , cré-  
ditos , vales , etcétera , a favor de tercera personas -  
extrañas o no al negocio de la Compañía .- A rt i c u -

l o V i g e s i m o N o v e n o :- La Fiscalización

de la Compañía estará a cargo de la Junta General de Socios .-

A rt i c u l o T r i g e s i m o :- En cuanto al quórum  
de constitución de la Junta General y al quórum decisorio -  
se estará a lo dispuesto en los artículo ciento dieciocho  
y ciento diecinueve de la Ley de Compañía .- A rt i c u -

l o T r i g e s i m o P r i m e r o :- Las Actas de

las Juntas Generales se llevarán de conformidad con lo dis-  
puesto en el literal b) del artículo veinte y cuatro del  
Reglamento de Juntas Generales .- A rt i c u l o T r i -

g e s i m o S e g u n d o :- La Juntas General de Socios

de esta fecha , aprueba íntegramente los Estatutos que ante-  
ceden y autoriza al Gerente General señor Nelson Fraile ,  
Darquea , para que , en su calidad de representante legal  
de la Compañía , realice todos los trámites judiciales y -  
extrajudiciales , de aprobación de este documento y suscri-

ba la escritura pública de aumento de capital social , -  
reforma y codificación de estos Estatutos , de conformidad  
con lo resuelto por dicha Junta en esta fecha .- Los so-

1 cíos se ratifican una vez más en las decisiones tomadas an-

2 teriormente y sin otro asunto de que tratar , después de

3 su receso de dos horas concedido para la redacción de la  
4 presente acta , se levanta la sesión a las dos de la tar-

5 de .- ( firmado ) Ingeniero Jaime Jaramillo Castro , - -

6 ( firmado ) Gustavo Adolfo Saroña .- ( firmado ) Nelson Frei-  
7 le Darquea , Gerente General - Secretario .- Usted , señor

8 Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo .- -

9 ( firmado ) Doctor Fausto Terán Eguez , matrícula número :

10 Trescientos ochenta y cinco .- Hasta aquí la minuta que el

11 compareciente se ratifica en todas sus partes .- Para el o-

12 torgamiento de la presente escritura , se observaron los -

13 preceptos legales del caso . Y leída la presente escritura ,

14 por mí el Notario al compareciente , se ratifica y firma

15 conmigo en unidad de acto .- De todo lo cual doy fe .- -

16 ( firmado ) Nelson Freile Darquea .- ( firmado ) El Nota-

17 rie & ( firmado ) Doctor Efraín Martínez Paz .- DOCUMENTOS

18 HABILITANTES :- Quito , a treinta de uno de Octubre de mil

19 novecientos setenta y siete .- Señor Nelson Freile Darquea.

20 Ciudad .- Estimado señor Freile : Para los fines consignen-  
21 tes tengo a bien poner en su conocimiento que en sesión ex-

22 traordinaria de esta misma fecha , fue usted elegido GEREN-

23 TE GENERAL de la Compañía " PROTECO COASIN CIA. LTDA. , por

24 un período de dos años contados a partir de esta fecha , sien-

25 do usted el representante legal . Con este motivo aprovecho

26 la oportunidad para reiterar a usted los sentimientos de mí

27 consideración y hacer votos porque el trabajo por realizar-

28 se sea beneficioso para la Empresa . Atentamente , ( firma-

do ) Jaime Jaramillo C., , Secretario .- Fecha de Constitu-

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28.

ción : Catorce de Abril de mil novecientos setenta y dos .-

Fecha de inscripción : Diecinueve de Septiembre de mil nove-

cientos setenta y dos .- El señor Nelson Freile Darquea en

esta misma fecha toma posesión del cargo que se le ha confia-

do , prometiendo desempeñarlo fialmente , para constancia

de lo cual firma la presente .- ( firmado ) Nelson Freile

Darquea .- Con fecha siete de Noviembre de mil novecientos

setenta y siete se halla inscrito el nombramiento de Geren-

- te General otorgado por Proteco Coassin C. Ltda. a favor de

Nelson Freile Darquea . Quito , a veinte y seis de Septiem-

bre de mil novecientos setenta y ocho .- ( firmado ) Piedad

O. Galvez , Registrador .- ( Hay un sello ) .- REPUBLI-

CA DEL ECUADOR :- MINISTERIO DE INDUSTRIAS , COMERCIO E IN-

TEGRACION :- RESOLUCION NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO :-

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS

COMERCIO E INTEGRACION . En uso de las facultades que le

concede el Decreto Supremo número setecientos ochenta y -

nueve de once de Septiembre de mil novecientos setenta y -

cinco ; y , VISTOS : el Decreto Supremo novecientos seten-

ta y cuatro de treinta de Junio de mil novecientos setenta

y uno reformado por el Decreto Supremo número novecientos -

D4, de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis ,

el Decreto Supremo doscientos treinta y nueve - B de trein-

ta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y seis ; el De-

creto Supremo novecientos - B de diez de Noviembre de mil

novecientos setenta y seis , la Resolución número setenta

y dos , de dos de Febrero de mil novecientos setenta y



NOTARIA 3a.

Dr. Efrain Martinez P.

1 siete , la solicitud y documentación presentados , R E S U E L

2 ~~V E : MODIFICAR el inciso segundo de la Resolución número~~  
3 ~~setenta y dos de tres de Febrero de mil novecientos seten-~~  
4 ~~ta y siete , en los siguientes términos : AUTORIZAR , la~~  
5 ~~inversión extranjera directa que por la suma de CIENTO -~~  
6 ~~CCHENTA MIL SUCRES en su equivalente en dólares Norteaméri-~~  
7 ~~canos , va a realizar el señor Gustavo Adolfo Saroka , de~~  
8 ~~nacionalidad Argentina , en el aumento de capital de la Com-~~  
9 ~~pañía PROTECO COASIN C. LTDA. En todo lo demás de la Reso-~~  
10 ~~lución queda vigente y sin alteración alguna . COMUNIQUESE.-~~  
11 Dado en Quito , a siete de Agosto de mil novecientos seten-  
12 ta y ocho . Certifica : ( firmado ) Milton Cevallos Rodríguez,  
13 Subsecretario de Comercio e Integración .- ( firmado ) Artu-  
14 ro Naranjo Cevallos , Director "acional Administrativo Finan-  
15 ciero .- TESTADO :- se .- NO SE LEA :-ENMENDADOS :- nuevas-  
16 nuevas- exportación- preferencia- e .- VALE :-

17  
18 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA  
19 COPIA , en los mismos lugar y fecha de su celebración .

20  
21 El Notario Tercero ,



1 -ta fecha queda inscrita la Resolución número RL cinco mil trescientos  
2 treinta y nueve, del señor Superintendente de Compañías del Ecuador, de  
3 veinte y dos de Marzo de mil nevecientos setenta y nueve, bajo el núme-  
4 ro 308 del Registro Mercantil, tomo 110.- Se tomó nota al margen de la  
5 inscripción número 1415 de 19 de Septiembre de 1972, a Fe. 1249 del Re-  
6 gistro Mercantil, tomo 103.- Queda archivada la segunda copia certificada  
7 de la Escritura Pública de Aumento de Capital, Reforma y Codificación  
8 de Estatutos de la Compañía "PROTECO COASIN COMPAÑIA LIMITADA", celebra-  
9 da el 22 de Noviembre de 1978, ante el Notario Tercero de este Cantón,  
10 Dr. Efraín Martínez; se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts.  
11 quinto y sexto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido  
12 en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Ofi-  
13 cial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en Reportorio bajo el  
14 número 5935.- Quite, a seis de Abril de mil nevecientos setenta y nue-  
15 ve.- LA REGISTRADORA.- *Duidad Q. Gálvez*





NOTARIA 3ra.  
Dr. Efraín Martínez P.

TON QUITO :- Con esta fecha y al margen de la escritura  
1 matriz de AUMENTO DE CAPITAL , REFORMA Y CODIFICACION DE  
2 ESTATUTOS , de la Compañía PROTECO COASIN C. LTDA. , ce-  
3 lebrada en esta Notaría , el 22 de Noviembre de 1.978 ,  
4 tomé nota de que dichos actos han sido aprobados por la  
5 Superintendencia de Compañías , mediante Resolución N°  
6 RL-5339 , emitida el 22 de Marzo de 1.979 .

7 Quito , a 29 de Marzo de 1.979 .

8

9  
10 Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia  
11 de Compañías en Resolución N° RL-5339 de veintidos de  
12 Marzo del presente año, tome nota al margen de la Escri-  
13 tura Matriz respectiva, la aprobación del aumento de Ca-  
14 pital y Reforma de los Estatutos de la Compañía, cuyo  
15 testimonio debidamente certificado antecede.-

16 Quito, a 5 de Abril de 1.979

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

3